



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVÓ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO Y POR LA OTRA. EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU JEFA DE GOBIERNO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LA LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR:\EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBÓS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MAGISTRADO DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ; LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMÀ NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA MTRA. MARCELA FIGUEROA FRANCO; EL TITULAR COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA; Y EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, EL MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- 1.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular el Lic. Leonel Efraín Cota Montaño, fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- 1.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Página 1 de 12

123.





- 1.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.
- II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1 Es una entidad federativa, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.
 - La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo asumió el cargo de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a partir del 05 de diciembre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 1, 32, apartados A, numeral 1, C numeral 1, incisos p) y q), 42 apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10, fracciones IV, XIII, XIX y XXII, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 10 y 17 fracción XIII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 13 y 15 fracción XVII, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables.
- El Mtro. Martí Batres Guadarrama, acredita su personalidad como Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en términos del nombramiento expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 15 de julio de 2021 y cuenta con atribuciones para suscribir el instrumento jurídico, conforme a lo establecido por los artículos 16, fracción I, 18, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4 La Lic. Ernestina Godoy Ramos, acredita su personalidad como Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que en términos del artículo 35 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, puede ostentar la representación legal de "LA FISCALÍA", en los términos que señale la Ley y su Reglamento, conforme a las normas aplicables.
- II.5 El Comisario General Lic. Omar Hamid García Harfuch, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de conformidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en los artículos 16 fracción XVI y último párrafo, 18, 19 primer párrafo y 20 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción VI de la Ley del

5

Página 2 de 12

A A





Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 5, 6, 7 y 8 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

- II.6 La C. Luz Elena González Escobar, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con el nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y comparece a la suscripción del presente instrumento en uso de las atribuciones que la confiere los artículos 11, 13, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 27, fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 7, fracción II, 20, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.7 El Magistrado Dr. Rafael Guerra Álvarez, fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, conforme a las Actas números 14/2018 y 1/2019 del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, celebradas en sesiones de fechas nueve de noviembre de dos mil dieciocho y siete de enero de dos mil diecinueve y en términos del Acta Extraordinaria 01/2019 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emitida en sesión del siete de enero de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con las facultades necesarias y autorización para ello, para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción I, 209 y 210 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- II.8 La Mtra. Marcela Figueroa Franco, acredita su personalidad como Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con los nombramientos de fecha 16 de marzo de 2021 y el 12 de abril de 2021 respectivamente, expedidos a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción XVI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 15 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 10 fracciones IV, VII, XII, XIII, XIV y XXI y 14 fracciones V, VII, X, XI, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México y lo regulado por las Atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional establecidas en el Manual Administrativo de esta Dependencia vigente a la firma del presente.
- II.9 El Mtro. Juan Manuel García Ortegón, fue nombrado Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo cuarto, fracción XII del Decreto de creación del

Página 3 de 12

M





Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

- II.10 El Lic. Juan José Serrano Mendoza, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, en términos del nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Congreso de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de enero de 2019, y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 18, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.11 El Mtro. Néstor Vargas Solano, en su carácter de Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2019 expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes y con la atribución para celebrar, otorgar y suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 16, fracción XIX, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIX, 20 fracción XVII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.12 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.13 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.
- III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el

Página 4 de 12

B





párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA, MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$492,880,018.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos ochenta mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veintícinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$123,220,004.50 (Ciento veintitrés millones doscientos veinte mil cuatro pesos 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$616,100,022.50 (Seiscientos dieciséis millones cien mil veintidós pesos 50/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y la Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto y Recursos Propios, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes

Página 5 de 12 🤇

12

B





Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "EL SECRETARIADO", señalará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Rara tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita "EL SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- y. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de

Página 6 de 12

,

m





enero de 2023, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.
- X. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Página 7 de 12

Mr.





- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XVI. Apoyar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", la Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Página 8 de 12 🔾





Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo o previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas, que designen, comisionen o asignen para la realización de cualquier actividad relacionada con el cumplimento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, y por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social de sus respectivos empleados, trabajadores o dependientes, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Se comprometen a liberarse recíprocamente de cualquier demanda o reclamación que se presente en su contra, con motivo de la celebración, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de voluntades, ya que "LAS PARTES" acuerdan que dicho personal permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de aquella que lo designó o lo contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa entre el personal designado por una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindándola desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

OCTAVA, EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán, ni incurrirán en responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos contraídos en los términos establecidos en el presente Convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello, por caso fortuito o fuerza mayor o por contingencia declarada por autoridad competente, que les impida parcial o totalmente, debidamente demostrado por la parte correspondiente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que "LAS PARTES" determinen de común acuerdo.

Página 9 de 12

13.

A /





En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento jurídico, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como deberán tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y colaboración interinstitucional, y que, para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean necesarias para su cumplimiento en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables; por lo que, en caso de suscitarse alguna duda o controversia, respecto de su formalización, interpretación, cumplimiento y ejecución y de su Altexo Técnico, las resolverán de común acuerdo en amigable composición, a través de los enlaces que al efecto designen.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no exister dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

POR "EL SECRETARIADO"

LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO DEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

MÉXICO

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 10 de 12 🚄





LIC ERNESTINA GODOY RAMOS FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. RAFAEL GUEDRA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO "FASP", CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

1

Página 11 de 12





MTRA. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE
EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECHETARINDO EJECUTIVO DEL METERIA MACIDITAL DE SECURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ASDATOS JURÍDICOS

CONTRACTOR OF THE PROPERTY STATES STATES AND STATES AND

EL DESENTE INSTRUMENTO SUCIDIO QUEDÓ INSONTO EN EL DERO DE DECISION DE CONVERSOS, ACUENTOS Y BASES DE COLADOR.CÓM DE LA SECTIÓN DE "CONVERSOS ACUENTOS Y BASES DE COLADOR.CÓM DE LA SECTIÓN DE "CONVERSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASURTOS PRÍCICOS, LA TÓRMENOS DEL AUTÍCULO 25, FRACCIÓN VE DEL RECLAMENTO DEL SECURIORIS FRACCIÓN VE DEL RECLAMENTO DEL SECURIORIS PRÍCICOS.

A CONTRACTOR OF STATE OF STATE

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

B

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO "FASP", CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

Página 12 de 12





ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	тотак
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Modelo Nacional de Policía.	0.00	0.00	800
B. Dignificación Policial.	0.00	0.00	0.00
C. Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	0.00	0.00	0.00
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	314,880,018.00	114,891,733.30	429,771,751.30
SUBPROGRAMAS	12.7	1.0	1. 4
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	227,620,590.60	112,391,733.30	340,012,323.90
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	77,259,427.40	2,500,000.00	79,759,427
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	0.00	0.00	0.90
 D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas. 	0.00	0.00	0.00
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	0.00	0.00	0.00
F Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00

Q

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	0.00	0.00	0.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.00	0.00	0.00
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	58,000,000.00	828,271.20	58,828,271.20
SUBPROGRAMAS		1.8	
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	58,000,000.00	828,271.20	58,828,271.20
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	100 (100)	0.00	0.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	30,000,000.00	7,500,000.00	37,500,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	0.00	0.00	0.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	2,208,400.00	7,500,000.00	9,708,400.00
C. Red Nacional de Radiocomunicación.	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00
 D. Fortalecimiento de los Sistemas de Video Vigilancia y Geolocalización. 	23,891,600.00	0.00	23,891,600.00
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 Seguimiento y Evaluación de los Programas. 	0.00	0.00	0.00

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "L ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes

PROGRAMA: IMPULSO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

A. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN POLICIAL

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: JUSTICIA CÍVICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

II. <u>PROGRAMA:</u> PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. <u>SUBPROGRAMA</u>: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. <u>SUBPROGRAMA:</u> PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SU	IBP	PRO	OG	RA	AMA	PROFESIONAL SEGURIDAD P		I Y CAF	PACITACI	ON DE	LOS EL	EMENTO	OS POLIC	IALES	DE
	OF			IÓ	N	\$90,000,000.00	APOR	TACIÓN AL		\$0.00	FINANC	NTO	FO \$90,	000,00	0.00
		55 ×	ICA			E BY BY BY			ORIGE	N DE LOS REC	URSOS			1 500	
KAMA	O 010					RAMAS CON PRIORIDAD	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	1.00	
CAPÍTULO		CONCEPT	PARTIDA	SIEN	,	SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Profesion de los Seguridae Materiales		de los	nalización y Capacitación Elementos Policiales de d Pública	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000,000.00				
2 20	00	1				s y Suministros	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00		
2 200	00 2	700			Protecció	o, Blancos, Prendas de on y Articulos Deportivos	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00		
2 200	00 27	700	275	19		y otros productos textiles, prendas de vestir	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00		
200	00 27	700	275	001	Blancos		700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Pieza/ Juego	3,000
2 200	00 27	700	275	003	Colchón		2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00		1,000

M

4

D.

3			ICA					ORIGE	N DE LOS REC	CURSOS				1
SRAMA		0	GENÉR		PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	YSUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02	5000	9			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,103,000.00	0.00	6,103,000.00	0.00	0.00	0.00	5,103,000.00		
02		1	4	7 /5	Mobiliario y Equipo de Administración	4,566,500.00	0.00	4,566,500.00	0.00	0.00	0.00	4,566,500.00		14 3
02			611		Muebles de oficina y estanteria	2,866,500.00	0.00	2,866,500.00	0.00	0.00	0.00	2,866,500.00	DOM:	
02			511		Butaca con paleta	1,392,000.00	0.00	1,392,000.00	0.00	0.00	0.00	1,392,000.00		1,00
02				006	Escritorio	63,800.00	0.00	63,800.00	0.00	0.00	0.00	63,800.00	Pleza	2
02				012	Locker	1,315,000.00	0.00	1,315,000.00	0.00	0.00	0.00	1,315,000.00		50
02	5000	5100	611	020	Silla	95,700.00	0.00	95,700.00	0.00	0.00	0.00	95,700.00	Pleza	- 5
02	Blow	Carrieron Ca	0.5300	ASSESS.	Muebles, excepto de oficina y estanteria	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00		1.2
02	10000	o hadraid	12000	002	Litera Mobiliario y Equipo Educacional y	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	Pieza	501
02	100000		1		Recreativo	536,500.00	0.00	636,600.00	0.00	0.00	0.00	536,500.00		100
02				006	Equipos y aparatos audiovisuales	536,500.00	0.00	536,500.00	0.00	0.00	0.00	536,500.00	Branch Co.	
02		6200	621	006	Pantalla Inversión Pública	536,500.00	0.00	536,500.00	0.00	0.00	0.00	536,500.00	Pieza	26
02		6200		District of	Obra Pública en Bienes Propios	81,697,000.00	0.00	81,697,000.00	0.00	0.00	0.00	81,697,000.00		
02		6200		1878	Edificación no habitacional	81,697,000.00	0.00	81,697,000.00	0.00	0.00	0.00	81,697,000.00		722
02			622	001	Construcción	76,697,000.00	0.00	76,697,000.00	0.00	0.00	0.00	81,697,000.00 76,697,000.00		1000
02	6000			001001	Seguridad Ciudadana Nombre: Universidad de la Policia de la Ciudad de México (Edificio nuevo). Domiellio: Calizada al Desierto de los Leones 5715, Col. Olivar de los Padres. Akadida Ávaro Obregón. C.P. 01760, Ciudad de México Meta: Construcción de un nuevo edificio en la UNIPOL, con una área total construida de 4.141.100 m2, que incluye 3 niveles distribuidos de estado en la 1421.00 m2, primer nivel 1,254.00 m2, segundo nivol 1,254.00 m2 y una área de recreación en azotea con 212.00 m2.	76,697,000.00	0.00	76,697,000.00	0.00	0.00	0.00	76,697,000.00	Obra	1
12	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2	6000	6200	622		Dependencia: Secretaria de Seguridad Ciudadana Nombre: Ampliación del Arcotecho y muros perimetrales del Stand de Tiro de la UNIPO. Dominellio: Catzada al Desierto de los Lecenes 5715, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México Meta: Ampliación de la techumbre y muros perimetrales del Stand de tiro, de conformidad con: ampliación de le techumbre 1,131,00 m2 y elevación de barda perimetral 584,00 m2.	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Obra	ef

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas complometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicara

la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:

- Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
- Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
- Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo de las Instituciones de Seguridad Pública; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice evaluaciones con fuentes de financiamiento distintas al FASP, también atenderá lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único correspondiente el tipo de recurso utilizado.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "E SECRETARIADO".
- I) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Será responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.

M

M

- Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- O) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO".
- q) Las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales no eximen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP) así como sus prórrogas.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones.
- s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.
- I. <u>PROGRAMA:</u> EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- Cuadro de conceptos de gasto y montos.

1 1	APC FED			IÓI	\$227,620,590.6	APORT ESTAT	TACIÓN 'AL	\$112,39	91,733.30	FINAN	CIAMIEN' UNTO	TO \$340,	012,32	23.90
	Tal	T	CA			PAUL	THE SAME	ORIG	EN DE LOS REC	cursos	Statistics.			
RAMA		0	GENÉRICA	B	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES EST	ATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	A comment	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	BIEN	Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01					Equipamiento de las Institucione de Seguridad Pública	227,620,590.60	0.00	227,620,590.60	112,391,733.30	0.00	112,391,733.30	340,012,323.90		
01	2000				Materiales y Suministros	203,783,777.61	0.00	203,783,777.61	69,000,262.83	0.00	69,000,262.83	272,784,040.44		
01	2000	2700		80	Vestuario, Blancos, Prendas d Protección y Articulos Deportivos	197,014,865.51	0.00	197,014,865.51	69,000,262.83	0.00	69,000,262.83	266,015,128.34		
01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	197,014,865.51	0.00	197,014,865.51	69,000,262.83	0.00	69,000,262.83	266,015,128.34		
01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes par Secretaria de Seguridad Públic Estatal		0.00	127,127,184.00	67,953,524.80	0.00	67,953,524.80	195,080,708.80	Par/ Pieza	16,455 115,18
01	2000	2700	271	003	Vestuario y uniformes par Procuración de Justicia	a 69,887,681.51	0.00	69,887,681.51	1,046,738.03	0.00	1,046,738.03	70,934,419.54	Par/ Pieza	4,200 33,600
01	2000	2800			Materiales y Suministros par Seguridad	a 6,768,912.10	0.00	6,768,912.10	0.00	0.00	0.00	6,768,912.10	A CHARLES	1000000
01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	6,768,912.10	0.00	6,768,912.10	0.00	0.00	0.00	6,768,912.10	-	1000
01	2000	2800	282	003	Materiales de seguridad par Procuración de Justicia	6,768,912.10	0.00	6,768,912.10	0,00	0,00	0.00	6,768,912.10	Millar	587
01	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	39,932,267.22	0,00	39,932,267.22	39,932,267.22	000000000000000000000000000000000000000	
01	3000	3500			Servicios de Instalación Reparación, Mantenimiento Conservación	0.00	0.00	0.00	39,932,267.22	0.00	39,932,267.22	39,932,267.22		
01	3000	3500	353		Instalación, Reparación Mantenimiento de Equipo d Cómputo y Tecnología de l Información	0.00	0.00	0.00	39,932,267.22	0.00	39,932,267.22	39,932,267.22	(1
01	3000	3500	353	002	Mantenimiento y actualización para equipos	0.00	0.00	0.00	39,932,267.22	0.00	39,932,267.22	39,932,267.22	Servicio	6

	The last		S					ORIGI	EN DE LOS REC	URSOS				
RAMA		0	GENÉRICA		PROGRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	m	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	BIEN	Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11					Procuración de Justicia	23,836,812.99	0,00	23,836,812.99	3,459,203.25	0.00	3,459,203.25	27,296,016.24		
1	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,836,812.99	0.00	23,836,812.99	3,459,203.25	0.00	3,459,203.25	27,296,016.24		
1	5000	5100		153	Mobiliario y Equipo de Administración	8,966,440.00	0.00	8,966,440.00	0.00	0.00	0.00	8,966,440.00		T
1	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,966,440.00	0.00	8,966,440.00	0.00	0.00	0.00	8,966,440.00		Marin Total
٠.	5000	7,4550	7.5	7.7.7	Biométrico	5,725,402.32	0.00	5,725,402.32	0.00	0.00	0.00	5,725,402.32	Pieza	9
	5000	5100			Computadora de escritorio	1,714,770.00	0.00	1,714,770.00	0.00	0.00	0.00	1,714,770.00		9
1	5000	5100			Monitor	347,652.00	0.00	347,652.00	0.00	0.00	0.00	347,652.00 F	Pieza	9
Ч	5000	5100	515	019	Servidor	1,178,615.68	0.00	1,178,615.68	0.00	0,00	0,00	1,178,615.68 F	Pieza	
1	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,033,560.00	0.00	1,033,560.00	0.00	0.00	0.00	1,033,560.00		
1	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	1,033,560.00	0.00	1,033,560.00	0.00	0.00	0.00	1,033,560.00		1000
		5200	523	001	Cámara fotográfica	1,033,560.00	0.00	1,033,560.00	0.00	0.00	0.00	1,033,560.00 F	ieza	9
ı	5000	5900	-		Activos Intangibles	13,836,812.99	0.00	13,836,812.99	3,459,203.25	0.00	3,459,203.25	17,296,016.24		
ı	5000	5900	591		Software	13,836,812.99	0.00	13,836,812.99	3,459,203.25	0.00	3,459,203.25	17,296,016.24		PE
ı	5000	5900	591	001	Software	13,836,812.99	0.00	13,836,812.99	3,459,203.25	0.00	3,459,203.25	17,296,016.24 L	icencia	

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
- d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2022 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fornituras
- Uniformes pie tierra y tácticos
- Vehículos y vehículos tácticos

En caso de que en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se demuestre, que se encuentra jurídicamente impedida para adherirse a la compra consolidada, deberá apegarse a las características técnicas de las bases macro que "EL SECRETARIADO" publica como un Anexo en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública.

e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL

1 h

(M)

KV

SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. <u>SUBPROGRAMA</u>: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

		STATE OF					_	and the same of	TITUCIO						
	AP(N	\$77,259,427.40	APORTA ESTATA		\$2,50	0,000.00	FINANC	CIAMIENTO INTO	\$79,	759,42	27.40
4			ÉRICA				APORT	ACIONES FEDE		EN DE LOS REC		FINA	NCIAMIENTO		
OGRA	9	ora	A GEN			PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		(FASP)		APORT	ACIONES ESTA	C	ONJUNTO	HT 12 - 12 - 12	OAD
SUBPROGRAM	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA		N N N N N N N N N N N N N N N N N N N		FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02					de	raestructura de las Instituciones Seguridad Pública	77,259,427,40	0.00	77,259,427.40		0.00	- CANADA SA	79,759,427.40		
02	6000				Inv	curación de Justicia ersión Pública	67,259,427.40 67,259,427.40	0.00	67,259,427.40 67,259,427.40	0.00	0.00	0.00	37,259,427.40 37,259,427.40		
02 02 02	6000	6200 6200	0 62	2 002	Edi Me De	ra Pública en Bienes Propios fleación no habitacional loramiento y/o ampliación cendencia: Fiscalia General d ticia de la CDMX	67,259,427,40 67,259,427,40 67,259,427,40	0.00 0.00 0.00	67,259,427.40 67,259,427.40 67,259,427.40	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00	37,259,427.40 37,259,427.40 37,259,427.40	NAME OF TAXABLE PARTY.	n B
					Aiv	mbre: Coordinación Territoria aro Obregón 1 y 2 miellio: Avenida Escuadrón 201 julna Batalión de San Petricio		-							
02	6000	6200	62	2 002	Met de	onia Cristo Rey, Alcaldia Álvari egón Ciudad de México a: Mejoramiento en el Inmuebli superficie 1,264.69 m2, de	7,408,570.42	0.00	7,406,570.42	0.00	0.00	0.00	7,408,570.42	Obra	1
					hidr albi imp	alaciones eléctricas osanitarias, voz y datos milieria, herrerias ormoabilización, acabados er riores y exteriores, así como la									
					digr adm Eta Dep	ificación de espacios en áreas sinistrativas y atención al público. pa: Única. endensia: Fiscalia General de									
					Cua	icia de la CDMX nbre: Coordinación Territoria untérnoc 1 untellio: Calle Lerdo No. 322 unla San Simón Tolnahuac									
02	6000	6200	622	002	002 Alca Méx Met de	idia Cuauhtémoc, Cludad de	6,959,319.08	0.00	6,959,319.08	0.00	0.00	0.00	6,959,319.08	Obra	1
					hidralba Impe	osanitarias, voz y datos, filieria, herrerias, ermeabilización, acabados en iores y exteriores, así como la									
					edm Etaş Dep	ificación de espacios en áreas inistrativas y atención al público. »a: Única. endeneia: Fiscalia General de icia de la CDMX		1							
					Cua Don Refe	nbre: Coordinación Territorial untérnoc 3 nicilio: Avenida Paseo de la erma Norte No. 705, Colonia									
2	6000	6200	622	0020	Meta de Insta	lvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, ad de México a: Mejoramiento en el Inmueble superficie 1,026.77 m2, de laciones eléctricas.	6,908,108,56	0.00	6,908,108.56	0.00	9.00	0.00	5,908,108.56	Obra	1
				ĥ	Impe Inter digni	isanitarias, voz y datos. fileria, herrerias, irmeabilización, acabados en ores y exterieres, así como la ficación de espacios en áreas									
					Depe Justi	nistrativas y atención al público. a: Única. endencia: Fiscalla General de cia de la CDMX bre: Coordinación Territorial									
2	6000	6200	622	0020	Dem esqu Alcal	ihtérnoc 5 leille: Calle Pino Nos. 50 y 52 Ina Santa María la Ribera, dia Cusuhtémoc, Ciudad de	6,180,880.20	0.00	5,180,880.20	0.00	0.00	0.00	,180,880.20 C	Obra	1
		0200		0020	Meta de insta hidro	: Mejoramiento en el inmueble superficie 968.76 m2, de laciones eléctricas, sanitarias, voz y datos,	0,100,000.20	0.00	5,155,555.25	5.55	0.00		,,,,,,,,,,,		
			1		impe interi digni	illeria, herrerias, rmeabilización, acabados en ores y exteriores, así como la ficación de espacios en áreas nistrativas y atención al público.	¥								
					Depe Justi Nom	a: Unica. Indenola: Fiscalia General de Isa de la CDMX bre: Coordinación Territorial									
	000	6200	622	0020	Dom Color Cuau Meta	htémoc, Ciudad de México : Mejoramiento en el inmueble	4,315,826.40	0.00	4,315,826.40	0.00	0.00	0.00 4	,315,626.40 C	bra	3
	-				instal hidro	superficie 620.09 m2, de aciones eléctricas, sanitarias, voz y datos, llería, herrerias, meabilización, acabados en									1
					dignif	ores y exteriores, así como la icación de espacios en áreas aistrativas y atención al público. 1: Única.									Y
											0	7	/		/\
	1	/				1							1		`.
1	1					K				1	//	15			



MA			GENÉRICA			APORT	ACIONES FEDE		EN DE LOS REC	CURSOS	TALED	FINANCIAMIENTO			
SUBPROGRA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GEN		PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	(FASP)	SUB	70		SUB	CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
				2 002000	Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territoria Iztacalco Domicillo: Congreso de la Unión entre Coyuya y Cerrada de Canal Nacional, Colonia Santa Anita, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México Meta: Mejoramiento en el inmueble de superficie 1,107.40 m2, de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz datos, albañilería, herrerías, impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas	6,808,295.20		TOTAL 6,808,295.20	0.00	MUNICIPAL	0.00	6,808,295.20		CAN	
2 6	6000	6200	622	002007	administrativas y atención al público. Etapa: Única Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territorial Tiáhuac 1 Demicillo: Canal de Chalco entre Piraña y Avenida Langosta, Colonia del Mar. Alcaldía Tiáhuac. Ciudad de dal Mar. Alcaldía Tiáhuac. Ciudad de		0.00	7,120,776.00	0.00	0.00	0.00	7,120,776.00	Obra	1	
2 6	000	6200	622	002008	Dependencia: Fiscalia General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territorial Venustiano Carranza 1 Domicillo: Condominio A, Planta Baja de la Plaza Merced bajo los números A-1 y A-2, San Ciprian S/N entre	6,716,400.00	0.00	6,716,400.00	0.00	0.00	0.00	6,716,400.00	Obra	1	/
60	0000	6200	622	002009	impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapa: Única. Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territorial Venustiano Carranza 2 Domiellio: Calle Norte, 13, Esquina boulevard Puerto Central Aéreo, Colonia Moctezuma 2da Sección, Alcaidía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Metia: Mejoramiento en el immueble de superficie 1,090.55 m2, de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapa: Unica	5,694,237.00	0.00	6,694,237.00	0.00	0.00	0.00	5,694,237.00 (Obra		7
60	00 6	\$200	622 (Dependencia: Fiscalia General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territorial Venustiano Carranza 4 Domicillo: Calle Agricultura 78, Colonia Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, Cludad de México Meta: Mejoramiento en el inmueble de superficie 584.46 m2, de instalaciones hidrosanitarias, voz y datos, abañliería, mipermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público.	3,661,055.54	0.00	3,661,055.64	0.00	0.00	0.00	3,661,066.64 0	ibra	1	V
600	00 6	200 €	522 0	02011	Etapa: Única. Dependencia: Fiscalia General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territorial Xochimico Domiellio: Celle Martinez de Castro S/N a un costado del Reclusorio Sur, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México Meta: Mejoramiento en el inmueble de superficie 1,050,95 m2, de nistalaciones voz y datos, habráliería, voz y datos, habráliería, se voz y datos, netreores y exteriores, así como la ájpnificación de espacios en áreas administrativas y atención al público.	5,485,959.00	0.00	6,485,959.00	0.00	0.00	0.00	5,486,969.00 O	bra		

, , ()

		165	ICA					ORIGI	EN DE LOS REC	CURSOS				
BRAMA		0	GENÉR		PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	ш	0
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02		100			Tribunal Superior de Justicia	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
	6000				Inversión Pública	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
		6200			Obra Pública en Bienes Propios	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		-
		6200			Edificación no habitacional	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		100
02	6000	6200	62:	2 002	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Juzgados, Salas y Unidades de Gestión del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Reclusorio Preventivo Oriente Demicilia: Reforma N° 50, Col, San	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
2	6000	6200	622	002016	Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 08800, Ciudad de México Meta: Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 5,500 m2 del Reciusorio Oriente; que consiste en los siguientes trabajes: albañilería, acabados e instalaciones eléctricas; tanto en interiores como en exteriores.	7,375,000.00	0.00	7,375,000.00	0.00	0.00	0.00	7,375,000.00	Obra	
	6000	6200	622	002017	Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Juzgados, Salas y Unidades de Gestión del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Centro Penitenciario Santa Martha Acatilla Domiellio: Calz. Ermita Iztapalapa N°4037, Col. Santa Martha Acatilla, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09519. Ciudad de México. Meta: Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 4,600 m2 del Centro Penitenciario Santa Martha Acatilla; que consiste en los siguientes trabajos: acabados e instalaciones eléctricas; tanto en interiores como en exteriores.	2,625,000.00	0.00	2,625,000.00	2,500,000.00	0.00	2,600,000.00	5,125,000.00	Dbra	,

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de abril del 2022, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- b) Atender las especificaciones de los Proyectos Tipo que impulsa "EL SECRETARIADO", para la construcción, remodelación, adaptación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad pública.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- d) Para el cierre de obra, el beneficiario deberá entregar a "EL SECRETARIADO" copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes a más tardar el último día hábil de enero del 2023;
- e) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de abril del 2023, mediante copia del acta entrega-recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- f) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta entrega-recepción y acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prorroga que no podrá exceder de 10 días en caso de que sea procedente, para extender el termino en la entrega de dichas actas.

An

M

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D) <u>Subprograma</u>: especialización de las instancias responsables de la BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- E). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).
- I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

9	SUE	PR	OG	RA	MA	DESARROLLO DELICTIVOS	DE LAS	CIENCIA	S FORE	NSES E	N LA IN	VESTIGA	ACIÓN DE	HEC	HOS
	APC			IÓN	I	\$10,000,000.00	APORT			\$0.00	FINANC	CIAMIEN	TO \$10,0	00,00	0.00
Ų	10		CA						ORIGE	N DE LOS REC	URSOS				
RAMA					PRO	GRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	NI.	
SUBPROGRAM	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	BIEN		Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
06	,				Desarr Forens Hecho		10,000,000,00	0.00	10,000,000.00	0.00	0,00	0,00	10,000,000.00		
96	2000				Materia	iles y Suministros	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
39	2000		-		Produc	tos Químicos, céuticos y de Laboratorio	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0,00	0.00	0.00	10,000,000.00		FOR
	2000					productos químicos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		1
6	2000	2500	259	001	Otros p	roductos químicos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	Pieza	326

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partig de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos y los electroferogramas (el formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Format Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificació prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos

personales, detenidos o migrantes, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación, en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos son el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7







IV. <u>PROGRAMA:</u> PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. <u>SUBPROGRAMA</u>: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. <u>SUBPROGRAMA</u>: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.
- A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

Ė	04	uui		uc c	onceptos de gasto	y mont	03.	(No. 20 (month)						
5	SUE	BPR	00	RAN	A FORTALECIMIE	NTO AL S	SISTEMA	PENITE	NCIARIO	NACION	IAL			
	APC ED			IÓN	\$58,000,000.00	APORTA ESTATA	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	\$828	3,271.20	FINANC	IAMIEN'	TO \$58,	828,27	1.20
			CA					ORIGE	N DE LOS REC	CURSOS				111
RAMA	-	0	BENÉRIC		PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORT	ACIONES FEDE (FASP)	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	111	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	BIEN	Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DI MEDIDA	CANTIDAD
01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	58,000,000.00	0.00	58,000,000.00	828,271.20	0.00	828,271.20	58,828,271.20		
11	2000				Materiales y Suministros	58,000,000.00	0.00	58,000,000.00	828,271.20	0.00	828,271.20	58,828,271.20		
	-			No.	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,000,000.00	0.00	58,000,000.00	828,271.20	0.00	828,271.20	58,828,271.20		
					Vestuario y uniformes	58,000,000.00	0.00		828,271.20	0.00	828,271.20	58,828,271.20		1
31 l	2000	2000 2700 271 N			Vestuario y uniformes	58 000 000 001	0.00	58 000 000 00	828 271 20	0.00	828 271 20	58 R28 271 20	Jueno	7

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la

población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.

- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad. organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.

h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE AUTORIDAD **ADMINISTRAT** ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) **ESTABLECIMIENTOS** DE PENITENCIARIOS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.
- A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.
- I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- B. <u>SUBPROGRAMA</u>: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.
- Cuadro de conceptos de gasto y montos.

5	SUE	BPR	00	GRA	MA	SISTEMA NACIO	NAL DE	ATENCI	ÓN DE L	LAMAD	AS DE E	MERGE	NCIA Y DE	ENUN	CIAS
•)RT		CIÓN	ľ	\$2,208,400.00	APORTA ESTATA		\$7,50	0,000.00	FINANC	CIAMIEN INTO	TO \$9,	708,40	0.00
			CA					(Ellis	ORIGE	N DE LOS REC	cursos	23 1-20			
		0	GENÉRICA		PR	OGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORT	ACIONES FEDER	RALES	APORT	ACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
THE POOL TOO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	BIEN		Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2					Llam	ma Nacional de Atención de adas de Emergencia y ncias Ciudadanas	2,208,400.00	0.00	2,208,400.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	9,708,400.00		
ı	3000				Servi	cios Generales	0.00	0.00	0.00	7,238,600.00	0.00	7,238,600.00	7,238,600.00		
	3000	3500				cio de Instalación, ración, Mantenimiento y ervación	0.00	0.00	0.00	7,238,600.00	0.00	7,238,600.00	7,238,600.00	(A)	17.5
	3000	3500	351	Z TO	Cons	ervación y mantenimiento er de inmuebles	0.00	0.00	0,00	7,238,600.00	0.00	7,238,600.00	7,238,600.00		13
	3000	3500	351	001	inmue	enimiento y conservación de obles para la prestación de ios administrativos	0.00	0.00	0.00	7,238,600.00	0.00	7,238,600.00	7,238,600.00	Servicio	1
	5000				Intang		2,208,400.00	0.00	2,208,400.00	261,400.00	0.00	261,400.00	2,469,800.00		
	5000	5100	16	30	Mobil	iario y Equipo de	2,208,400.00	0.00	2,208,400.00	176,400.00	0.00	176,400.00	2,384,800.00		
	5000	5100 5100 5100	511 511 511 511 511 511	005 006 007	Mueb Archiv Silla Banca Locke	les de oficina y estantería ero	692,600.00 0.00 465,000.00 45,400.00 120,200.00 62,000.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	692,600.00 0.00 465,000.00 45,400.00 120,200.00 62,000.00	56,400.00 56,400.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	56,400.00 56,400.00 0.00 0.00 0.00	749,000.00 56,400.00 465,000.00 45,400.00 120,200.00 62,000.00	Pieza Pieza Pieza	3
1	5000	5100	512	20110	Mueb		0,00	0.00	0.00	120,000,00	0.00	120,000.00	120,000.00		DIL
1	5000	5100	512	001	Cocine		0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Pieza	
	5000	5100	515	10 121	Equip	o de cómputo y de logias de la información	1,515,800.00	0.00	1,515,800.00	0.00	0.00	0.00	1,515,800.00		
	5000 5000	5100	515 515 515	800	Diader Pantal Sistem Mobili	ma la para PC na de control de acceso lario y Equipo Educacional y	245,800.00 630,000.00 637,000.00	0.00 0.00 0.00	248,800.00 630,000.00 637,000.00	0.00 0.00 0.00 85,000.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 85,000.00	248,500,00 630,000.00 637,000.00 85,000.00	Pieza	5
	5000	distribution	521	004	Equip Proyec	os y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	85,000.00 85,000.00	0.00	85,000.00 85,000.00	85,000.00 85,000.00		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por el "EL SECRETARIADO".

b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 089.

Actualizar el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad

 \smile

federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

- e) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Continuar con los estudios, modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que permitan la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, bajo la directriz que establezca "EL SECRETARIADO"
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089 en el curso en línea denominado "Por una Vida Libre de Violencia" que imparte el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- I) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 089 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189 y190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Definir e implementar una estrategia que reduzca las llamadas improcedentes en los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089.
- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como promover su difusión y buen uso de la misma.

M

- r) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- s) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- t) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.
- u) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

C. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

Cuadro de conceptos de gasto y montos.

					THE RESIDENCE TO A SECOND SECO											
APORTACIÓN \$3,900,000.00						,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANC	CIAMIEN NTO	TO \$3,5	\$3,900,000.00		
J	ICA					Distance of	ORIGEN DE LOS RECURSOS									
SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA		PROGRAMAS CON P	ROGRAMAS CON PRIORIDAD		APORTACIONES FEDERALES (FASP)		APORT	ACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	ш		
			PARTIDA	BIEN	Y SUBPROGRA	MAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
3					Red Nacional Radiocomunicación	de	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00	0.00	0.00	0,00	3,900,000.00			
3	5000				Bienes Muebles, In Intangibles	muebles e	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00			
3	5000	5600			Maquinaria, Otros I Herramientas	Equipos y	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	SYLES	R	
١	5000	5600	565		Equipo de comun telecomunicación	icación y	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00			
		5600	565	005	Terminal de escritorio (ra	dio base)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Pieza		
ı	5000	5900			Activos Intangibles	20 0	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0,00	0.00	1,900,000.00			
1	1000	5900	8000	U.	Licencias informáti intelectuales	ticas e	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00		100	
1	5000	5900	597	001	Licencia		1.900.000.00	0.00	1,900,000,00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00	Licencia		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al día último de cada mes en el formato establecido para tal fin.
- c) Remitir a más tardar el 08 de julio del 2022 y 10 de enero del 2023, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2022, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - 1. Cobertura actualizada de la red de radiocomunicación.
 - 11. Inventario general de la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición. IV.
 - Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia. V.
 - Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de VI. Red de radiocomunicación.

- VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
- VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- e) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril del 2022.
- D. <u>SUBPROGRAMA</u>: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

	APC ED			IÓN	\$23,891,600.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANC	IAMIEN NTO	TO \$23,	\$23,891,600.0	
		CONCEPTO	CA	BIEN		ORIGEN DE LOS RECURSOS								
SUBPROGRAMA	CAPITULO		PARTIDA GENÉRICA		PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	100000	
					Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
04				F	Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	23,891,600.00	0,00	23,891,600.00	0.00	0.00	0.00	23,891,600.00		
04	3000				Servicios Generales	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
04	3000	3100		-	Servicios Básicos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
4	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00		
4	3000	3100	317	002	Cableado estructurado	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	Servicio	1
4	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,891,600.00	0.00	13,891,600.00	0.00	0.00	0.00	13,891,600.00		
14	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	7,991,600.00	0.00	7,991,600.00	0.00	0.00	0.00	7,991,600.00		
4	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	2,110,000.00	0.00	2,110,000.00	0.00	0.00	0.00	2,110,000.00	Total Control	
4	5000	5100	511		Silla	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00		
4	5000 5000	5100 5100	511 511		Escritorio Mesa de trabajo	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		4
4	5000	3500	515	000	Equipo de cómputo y de			IN THE RESERVE SERVERS OF THE RESERVE SERVERS.				2,000,000.00	Pleza	24
1	160000	18000	1380		tecnologías de la información	4,381,600.00	0.00	4,381,600.00	0.00	0.00	0.00	4,381,600.00		in .
4	5000 5000	5100 5100	515 515		Computadora de escritorio Ruteador	2,500,000.00 1,800,000.00	0.00	1,800,000,00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00 1,800,000.00		27 40
	5000	5100	615		Pantalla táctil inalámbrica	67,200.00	0.00	67,200.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00		40
4	5000	5100	515	014	Pantalla retráctil	14,400.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00		1
4	6000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,500,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		15
4	6000	6100	519	001	Equipo de detección de Incendio, alarma y voceo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Pieza	1
4	5000	6100	619	002	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0,00	500,000.00	Sistema	- 1
	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00		1
1	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00		-
1	6000	5200	521	001	Pantalla DLP o Led para videowall	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Equipo/ Pieza	8
	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,600,000.00	0.00	4,600,000.00	0.00	0.00	0.00	4,600,000.00	oniowi.	
4	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	4,600,000.00	0.00	4,600,000.00	0.00	0.00	0.00	4,600,000.00	No.	
			565	002	Botón de emergencia	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00		40
1	5000	5600	665	003	Cámara IP	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	Pieza	40

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir mensualmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - Porcentaje de disponibilidad.

- Número de incidentes captados por el Sistema de Video Vigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
- III. Número de intervenciones del Sistema de Video Vigilancia en apoyo al Sistema de justicia Penal.
- IV. Cobertura Estatal del Sistema de Video Vigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Video Vigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Video Vigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- f) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)

A. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

 "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP,

L

0

M

responsables de los Programas con Prioridad Nacional, y en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 60, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO C. MARCELA FIĞUEROA FRANCO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE
EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. DAVID PÉREZ ESPARZA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

C. LAURA ÁNGELES GÓMEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL
DE JUSTICIA

C. SERGIO FONTES GRANADOS
OFICIAL MAYOF FEL TRIBUNAL SUPERIOR
JUSTICIA C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITÁCIÓN C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ C. JORGE CISNEROS ARMAS DIRECTORA GÉNERAL DE VINCULACIÓN Y COORDINADOR EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS** Com bela all the C. MARIO PAVEL DÍAZ ROMÁN DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO COMUNICACIONES Y C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO CONTACTO CIUDADANO C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA C. BRENDA EMOÉ TERÁN ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO **VEHICULAR** DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES, PARA L SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

1